

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

SECCION 1ª

Nº: 947 /

Las Condes, 22 MAR. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Carta de fecha 15 de Marzo de 2016 de las Sras. Rosa Parsons Bobadilla y María Francisca Maira Kast, en representación de **SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS ECHINUCO LIMITADA**, Rut Nº 76.172.869-5 solicitan autorización especial transitoria para los días 1º, 2 y 3 de Abril de 2016 para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el evento **MERCADITO ECHINUCO VITIVINICOLA + PARQUE ARAUCO** a realizarse en el piso Diseño del Mall Parque Arauco, ubicado en Av. Presidente Kennedy Nº 5413; Contrato de Prestación de Servicios de Producción de Evento entre **PARQUE ARAUCO S.A.**, Rut Nº 94.627.000-8 y **SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS ECHINUCO LIMITADA**, Rut Nº 76.172.869-5 de fecha 15 de Marzo de 2016; lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso tercero de la Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo Nº 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 668 de 27 de Enero de 2014 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56º y 63º, letra g) del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1. **CONCEDASE** a **SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS ECHINUCO LIMITADA**, Rut Nº 76.172.869-5, autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso tercero de la Ley Nº 19.925, para el expendio de bebidas alcohólicas en el piso Diseño del Mall Parque Arauco ubicado en Av. Presidente Kennedy Nº 5413 los días 1º, 2 y 3 de Abril de 2016.
2. En conformidad a lo establecido en el Artículo 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 668 de 27 de Enero de 2014 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, **SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS ECHINUCO LIMITADA**, Rut Nº 76.172.869-5 deberá pagar 3 UTM correspondiente a los días autorizados.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK : ALCALDE  
JORGE VERGARA GOMEZ : SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- .Sociedad Productora de Eventos Echinuco Ltda.
- .Dirección de Administración y Finanzas
- . Contraloría Municipal
- . Depto. Patentes Municipales
- . Oficina de Partes
- . Dpto. Emergencia y Seguridad
- . 17ª Comisaría de Las Condes

OFPA: 609 /

